



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ LLAMADO A CONCURSO TEC/LIC EN PRODUCCION DE BIOIMAGENES

VISTO: La Ley N° 471 y 2155, (texto consolidado por la Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 308/2008, el Acta de Negociación Colectiva N°19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MEFGC/2022, y el EX2026-4859898-GCABA-DGAYDRH

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N°471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente.

Que atento lo expuesto, se produjo la vacante de UN cargo de Lic. En Producción de Bioimágenes (con especialización en Radioterapia y Tomografía Computada) por la baja del agte. Bossio Rodolfo, en el Hospital de Oncología María Curie;

Que es de imprescindible necesidad contar con agentes en el cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio de RADIODIAGNOSTICO;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este Nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N°5/MSGCyMMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N°2155 y su Decreto reglamentario N°308/2008,

EL DIRECTOR

DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA MARIA CURIE

DISPONE

Artículo 1°.- Llámese a Selección para cubrir UN (1) cargo de LIC/TEC EN PRODUCCION DE BIOIMAGENES (CON ESPECIALIZACIÓN EN RADIOTERAPIA Y TOMOGRAFIA COMPUTADA) para el servicio de RADIODIAGNOSTICO dentro del marco de la Ley N° 471 y 2155, (texto consolidado por la Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 308/2008, el Acta de Negociación Colectiva N°19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MEFGC/2022

Artículo 2°.- La inscripción se realizará los días 25, 26 y 27 de Marzo de 2026, de 9.00 a 12.00 horas en la Oficina de Personal ubicada el 1° Piso del Hospital de Oncología Maria Curie, sito en Av. Patricias Argentinas 150, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- El jurado estará integrado por los Licenciados: HITTER WALTER (Jefe de Dto. Esp. Técnicas de la Salud CUIL 20-17197699-6, LIC. DELGADO JUAN (JEFE SECCION RADIOTERAPIA CUIL 20-30614360-4), jurado suplente: TR. PAZ ADRIANA (JEFE SECCION RADIOLOGIA CUIL 27-14694785-4)

Artículo 4°.- Como veedor gremial estará presente el Sr. ORSI, MARIANO CUIL 20-26553965-4

Artículo 5°.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del Currículum Vitae, DNI (1ra y 2da cara), constancia de CUIL, título de TECNICO/LICENCIADO y matricula nacional vigente. Además deberán contar con el curso de especialización en tomografía computada, curso de especialización en radioterapia, haber realizado prácticas hospitalarias en el centro de radioterapia del HOSPITAL DE ONCOLOGIA MARIA CURIE por un mínimo de 6 meses con certificación; disponibilidad horaria turno tarde, disponibilidad real para realizar guardias, disponibilidad para capacitaciones en otras áreas y no poseer incompatibilidad de cargos. Todos los requisitos mencionados son considerados EXCLUYENTES. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 6°.- La fecha de examen y entrevista será informada al mail declarado por el postulante a partir de la fecha de cierre de la inscripción.

Artículo 7°.- Las notificaciones a los postulantes para cada una de las etapas del concurso se realizaran al mail declarado en la inscripción.